RESOLUCION No. 407 DE 2024
(03 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 791 DE 2024

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÒN DE BOYACÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Gobernación de Boyacá celebró el contrato No. 0791 de 2024 con **JUAN DAVID FARFAN ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.054.094.036 expedida en Villa de Leyva, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

2. Que el contratista **JUAN DAVID FARFAN ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.054.094.036 expedida en Villa de Leyva, solicitó de manera formal, estudiar la posibilidad de autorizar la cesión del contrato de prestación de servicios No. 791 de 2024, teniendo en cuenta que se le imposibilita continuar con la ejecución del mismo.

3. Que la doctora **SORAIDA ALICIA RUIZ,** Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la doctora LINA MONROY en calidad de supervisor del contrato, solicitaron la aprobación para la cesión del contrato de prestación de servicios RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ , argumentando que cumple con los requisitos exigidos para la misma y así poder culminar satisfactoriamente las actividades allí señaladas en procura de la prestación del servicio social de forma oportuna y eficiente y que la persona con quien se suscribió el contrato inicialmente no desea continuar con la ejecución del contrato por razones de orden personal.

4. Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad Contratante, por lo anterior se constituye en exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista. La autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.

5. Conforme a lo establecido en la cláusula vigésima tercera del contrato No. 0791 de 2024, el contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica sin que medie la autorización por parte del Departamento y se adelanten los trámites de ley en la plataforma SECOP II.

6. Que revisada la documentación aportada por la CESIONARIA, se pudo verificar que cumple con la capacidad y condiciones jurídicas, técnicas y experiencia, de lo cual se concluye que es procedente aceptar la **CESIÓN DEL CONTRATO No. 0791 de 2024.**

7. Que la señora **RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ,** manifiesta no estar incurso en ninguna de las INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES, que consagra la Constitución y la Ley.

8. Que la señora **RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ,** es conocedora del objeto del contrato No. 0791 de 2024, su alcance y obligaciones, y se compromete para con el Departamento a ejecutarlo en los términos y condiciones allí señalados

9. Que de acuerdo a lo anterior se autoriza ceder de manera parcial el contrato de prestación de servicios No. 0791 de 2024 a la señora **RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.559 de Tunja.

Secretaría de
CONTRATACIÓN

RESOLUCION No. 407 DE 2024
(03 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 791 DE 2024

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZAR la CESIÓN parcial del Contrato de prestación de servicios No. 0791 de 2024 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y SANEAMIENTO BÁSICO,** a la señora **RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.559 de Tunja.

CLAUSULA SEGUNDA: El CEDENTE, JUAN DAVID FARFAN ROJAS transfiere a la **CESIONARIA RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ**, todos los derechos y obligaciones por ella contraídas, con ocasión al contrato de prestación de servicios No. 0791 de 2024, celebrado con la Gobernación de Boyacá y cuyo **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y SANEAMIENTO BÁSICO**, a partir de la fecha de la cesión.

CLAUSULA TERCERA: La CESIONARIA acepta todas las obligaciones transferidas por el CEDENTE y las obligaciones y cláusulas a su cargo estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 0791 de 2024, el cual declara conocer suficientemente.

CLAUSULA CUARTA: La Gobernación de Boyacá reconocerá para todos sus efectos a la señora **RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ**, como nueva contratista en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 0791 de 2024.

CLAUSULA QUINTA: Contra la presente resolución no procede recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (03) día del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Revisó: ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa Contractual

Proyectó: Yuri Rincón
Contratista.